

VISTO

La necesidad de adecuar los salarios del Intendente y Secretarios en función de la variación de la inflación y el aumento de la canasta familiar, así como el pedido del SUEM; y

CONSIDERANDO

Que conforme se advierte del solo hecho del consumo de productos básicos y de la generación de noticias acerca de la inflación en nuestro país, y lo que hace especialmente a nuestra ciudad, se hace evidente el incremento de precios en la canasta familiar y en los servicios; de donde es dable considerar que resulta atinado otorgar un incremento a las remuneraciones, dependiendo de la capacidad de pago del municipio;

Que luego de evaluar lo antes referido, se dispone que resulta justo otorgar un incremento del **cinco por ciento (5 %)** sobre los salarios básicos liquidados al 1 de agosto de 2018, importe que será liquidado con los salarios del mes de septiembre de 2018;

Que es atribución de este Cuerpo la fijación de las remuneraciones del Personal Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal, por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FÍJASE un incremento salarial para Secretarios del DEM e Intendente Municipal bajo las Categorías 30 y 31, comprendidos en la escala salarial vigente del cinco (5 %) por ciento para el mes de septiembre de 2018, el que quedará comprendido como base de sueldo, tomando como referencia el sueldo vigente del 1 de agosto de 2018, de acuerdo a la siguiente escala, y tal como se explicita en los Considerandos de la presente:

ESCALA SALARIAL

Categorías	Básico al 01/08/2018	5 % s/Haberes BÁSICO desde 01/09/2018
30	38.534,14	40.460,85
31	52.612,37	55.242,99

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

SALA DE SESIONES, 13 de SEPTIEMBRE de 2018.-

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MARTÍN GIORDANO
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA